

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 173.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 149.

Ilmo. Sr.: Siendo de día en día más numerosas las instancias y escritos que de las diversas regiones de España e islas adyacentes y aun de localidades de una misma región elevan a este Ministerio las Sociedades de caza, Ayuntamientos y hasta simples particulares, frecuentemente en sentido contradictorio y en súplica de que se modifiquen parcial o totalmente los preceptos de la ley de Caza y Reglamentos vigentes:

Considerando que la ley de Caza de 16 de mayo de 1902 y su reglamento de 3 de julio de 1903 fueron ya modificados por Real decreto de 13 de junio de 1924, habiendo precedido a esta reforma una amplia información:

Considerando que, posteriormente, ha experimentado la Ley nuevas reformas en su artículo 15, por Real decreto de 22 de enero de 1926, y en el relativo a la veda en la región gallega, por Real decreto de 26 de julio de 1926; casos ambos en que la naturaleza y urgencia de las circunstancias justificaban la iniciativa ministerial:

Considerando que no es procedimiento adecuado la modificación par-

cial y constante de una ley, sin otro método de estudio que el examen de las mociones aisladas según tienen entrada las instancias en el Ministerio, siendo conveniente, si se considera necesaria, una revisión de conjunto con todas las garantías de amplia información y órganos autorizados y competentes:

Considerando que, atendido el Negociado correspondiente del Ministerio a la letra estricta del Reglamento porque se rige, ha de iniciar un expediente para cada moción, sin otro resultado práctico, en la mayoría de los casos, que el de informar en el sentido de que se mantengan la Ley y Reglamento vigentes mientras ellos constituyan la norma jurídica legal, o proponer la apertura de continuas informaciones, apreciándose en la práctica que el resultado de ellas suele ser, como se ha indicado, contradictorio, y por lo tanto, contraproducente.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que las instancias o escritos en que se propongan modificaciones o adiciones de la ley vigente de Caza o de su Reglamento que hagan indispensable la derogación por Real decreto de alguno de sus preceptos se archiven por decreto marginal de V. I., precedido de una breve nota en que se hará constar esta circunstancia, numerándose los documentos por el Negociado de Mejoras agrarias y Acción social, sin abrir expediente y reservándolos, como base de información, para el momento oportuno en que, nombrado un organismo especial o acordada la revisión total o parcial de la Ley, sea conveniente tenerlos en cuenta.

2.º En las instancias a que se refiere el apartado anterior no habrá más tramitación que la de acusar recibo comunicando al interesado o primer firmante haber sido registrado y decretado el escrito a tenor y a los efectos de la Real orden de esta fecha.

3.º Sólo se abrirá expediente, por excepción, en los casos en que el Ministro de Fomento, por sí o a propuesta de la Dirección general de Agricultura y Montes, expresamente lo ordenase.

Esta disposición se publicará en la *Gaceta de Madrid*, y los señores Gobernadores civiles dispondrán se inserte en el *Boletín Oficial* de las respectivas provincias.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de junio de 1927.—Benjumea.—Señor Director general de Agricultura y Montes.

(De la *Gaceta* núm. 169.)

SUBDIRECCION DE INDUSTRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos, entre Doctores y Licenciados en Medicina, la plaza de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Malaga, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; debiendo acompañar a sus escritos los docu-

mentos que acrediten ser español, no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y poseer cualquiera de los mencionados títulos; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento alguno para su unión a las solicitudes presentadas. Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, fijándose en los cuadros de anuncios de las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de junio de 1927.—El Subdirector, J. Flórez Posada.

(De la *Gaceta* núm. 171.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Habiendo regresado en el día de hoy, me hago cargo del mando de la provincia, cesando el que interinamente lo desempeñaba, D. Fermín Garbayo Moreno, Presidente de la Audiencia Territorial.

Burgos 21 de junio de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

El Excmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Como resolución al oficio número 178, al que acompaña la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, esta Dirección general, teniendo en cuenta que del mencionado término municipal se han segregado los pueblos de Cebolleros, Villavedeo, Virués, Cadiñanos y Santotis, por Real decreto inserto en la *Gaceta*

de 4 de mayo último, ha acordado anular el concurso anunciado en 2 del corriente para proveer la Secretaría del mencionado Ayuntamiento, porque con las segregaciones precisadas no tiene el número de habitantes necesarios para considerarla como de primera categoría.—Lo que se hará público insertando esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del Ayuntamiento de referencia y de los concursantes que la hayan solicitado, con objeto de no causarles perjuicios, en razón a que la vacante de que queda hecho mérito pasa a ser de segunda categoría y se proveerá cuando se anuncien otras de esta categoría.»

Lo que se hace público para conocimiento del Ayuntamiento interesado y de los concursantes a la expresada Secretaría, cumpliendo cuanto se previene en el transcrito telegrama.

Burgos 22 de junio de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villadiego.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente y por el Ayuntamiento pleno de esta villa, desde el 19 de diciembre del año 1926 hasta fin de abril de 1927.

Acuerdos de la Comisión permanente.

Día 19 de diciembre.—Autorizar a D. Luis de Pablo para colocar un distribuidor de gasolina, con estanque subterráneo, en la Plaza Mayor, en condiciones técnicas y sin perjuicio de tercero.

Aprobar la factura por suministro de libros y otros materiales para Secretaría, importante 30 pesetas.

Idem el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1927 y que se convoque al pleno para discutirle.

Que por el Secretario se adquieran los impresos necesarios para la rectificación del padrón municipal de habitantes.

Que por el Sr. Alcalde, ayudado por el Secretario, en vista de la renuncia del Auxiliar de Secretaría, se gestione otro, ya que los muchos trabajos atrasados no admiten dilación.

Día 26.—Nombrar a D. Arcadio Alba, Auxiliar de Secretaría, y que pase al pleno para que acuerde lo que proceda.

Igual acuerdo para que resuelva

respecto a la conveniencia de adquirir por gestión directa lámparas para el servicio de alumbrado eléctrico.

Que se distribuyan en préstamos a los labradores que lo pidan y con las formalidades legales las cantidades existentes en caja del Pósito de la villa.

Que se expida libramiento de pago por 49,85 pesetas, a favor de D. Lucio Luis de la Sierra, por material de Secretaría, desde 1.º de octubre al 17 de diciembre.

Que se satisfagan a D. Pedro Martínez, del barrio de Barruelo, 48 pesetas por construcción de una puerta para la escuela y otros trabajos.

Que se gratifique con 25 pesetas a los subalternos de este municipio por trabajos extraordinarios prestados por los mismos.

Que se satisfaga a los Profesores de las escuelas municipales, lo consignado en presupuesto, correspondiente al último semestre pasado.

Que, así bien, se paguen al Secretario dos comisiones evacuadas en la capital, una por él y otra por el auxiliar, importantes 30 pesetas.

Se acordó la distribución de fondos de consignaciones de presupuestos.

Dar las gracias al Sr. Administrador de la Santa Cruzada por el donativo de 100 pesetas y que ingrese en los fondos del Hospital de San Juan de esta villa.

Que las sesiones de la Comisión, que se venían celebrando los domingos a las once, lo serán los sábados a las cinco de la tarde y que se anuncie al público por pregón y edicto, que se fijará en el tablón destinado a tal fin.

Día 1.º de enero de 1927.—Nombrar Guarda de campo, con el carácter de provisional, a Gregorio Gutiérrez, hasta que en forma legal se provea la vacante.

Día 8.—Aprobar las facturas despachadas por la farmacia para pobres incluidos en Beneficencia, importantes 124,30 pesetas.

Igualmente se aprueban las listas de compromisarios para Senadores.

También se aprueban varias facturas por suministros a pobres.

Día 15.—Mandar expedir libramientos de pago de cantidades varias a diferentes particulares de la localidad.

Se aprueban las listas de familias pobres incluidas en Beneficencia y que se expidan copias de ellas a los Sres. Médico y Farmacéutico titulares.

Igualmente se aprueban los trabajos de rectificación al padrón de habitantes y que se cumplan las disposiciones vigentes.

Día 22.—Dado conocimiento de las peticiones de préstamos al Pósito, se acuerda que, previo expediente, se haga el repartimiento, dando cuenta al pleno para que lo apruebe y se formalice.

Para hacer efectivas las cantidades pendientes de cobro del Pósito y otras que se adeudan al Ayuntamiento, se acuerda el nombramiento de Agente ejecutivo y que se gestione persona que se encargue.

Queda enterada la Comisión de las gestiones del Sr. Alcalde, relativas al mejor servicio del alumbrado público y que si no cumple el contratista le imponga las sanciones que considere justas.

Igualmente se entera de la gestión relativa al servicio telegráfico, viendo con agrado haber acudido al Sr. Gobernador para que lo recomiende a la Dirección del ramo y no siga paralizado más tiempo.

También se entera de que las cédulas personales enviadas recientemente se encuentran extendidas, y se acuerda anunciarlo por los medios de costumbre, dándose de plazo hasta fin del presente mes, para que se provean de ellas los que están obligados a obtenerlas.

Día 29.—Se autorizó a la señora Abadesa de religiosas Agustinas, dada su situación precaria, para que mande cortar dos chopos y arreglen el tejado de su Convento.

Se acuerda nombrar Agente ejecutivo a D. Francisco Martín y Martín, y que se anuncie su nombramiento para que lo conozcan los deudores.

Así bien se acuerda habilitar como Regidor Síndico para que intervenga en operaciones de quintas del actual reemplazo, al segundo Teniente Alcalde D. Florencio Arriaga, ya que con arreglo al Estatuto quedó suprimido este cargo, a pesar de exigirlo el Reglamento de Reclutamiento.

Se acordó aprobar la lista de compromisarios para la elección de Senadores, y que se publique.

Igualmente se acordó prescindir por ahora de la adquisición de una máquina de escribir, y que se tenga en cuenta para cuando lo permita el estado financiero de este Ayuntamiento.

Se aprobó la distribución de fondos precisos para el mes próximo.

Día 5 de febrero.—Dada cuenta

por el Sr. Secretario de haberse encontrado en uno de los cajones de su despacho dos bolsas, conteniendo una 20 pesetas y otra 26, depositadas en los años 1910 y 1914, y resultando haberse cumplido los requisitos legales y que los interesados no las han reclamado, se acordó, a tenor de lo dispuesto en el artículo 615 del Código civil, entregar su importe a los que las encontraron, ya que son conocidos sus nombres, con la obligación de que satisfagan gastos de pregones y demás, premiando así la honradez de haber dado cuenta del hallazgo por si se presentaba su dueño.

También se acordó designar Recaudador de cédulas personales al Sr. Secretario, y que liquide y entregue lo que perciba en la Depositaria provincial.

Se aprobó la cuenta del material de Secretaría que presenta el Jefe de ella, que asciende a 54'40 pesetas, y que se expida libramiento.

Día 19.—La Comisión quedó enterada de haberse anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la tradicional feria titulada de San Matías, que se celebrará los días 24 al 26 del mes corriente.

Igualmente se enteró de haberse aprobado por la Sección provincial de Pósitos el reparto de peticiones.

Del mismo modo se enteró de haberse puesto en manos del señor Gobernador las dimisiones de los cinco señores Concejales de este Ayuntamiento, entre las que figuran la del Sr. Alcalde, y se acordó suplicar del primero resuelva situación tan anormal.

También se acuerda satisfacer al Sr. Alcalde y Secretario 15 pesetas a cada uno, por la comisión a que se contrae el anterior.

Se acordó rebajar de lo consignado a D. Victor Vázquez, contratista del suministro de alumbrado público, 80 pesetas, y practicar gestiones para contratar con otro en mejores condiciones.

A instancia del vecino Moisés Espinosa, que solicita prórroga de un año para continuar la edificación de una casa en terreno que del común se le concedió hace varios, se acuerda acceder a su pretensión, pero que si no la termina en el plazo concedido, queda nula la concesión, y de la propiedad del Municipio terrenos y materiales.

La Comisión queda enterada de haberse aprobado el presupuesto de carcelarios, y que se haga la distri-

bución de lo que a cada Municipio corresponde pagar.

Queda también enterada de que en la primera quincena del próximo marzo funcionarán en esta villa los caballos sementales de la 6.^a Zona pecuaria.

Respecto a plantaciones de árboles, se autoriza al Sr. Alcalde para que realice las que se puedan, dentro de lo consignado para tal objeto.

Día 26 de febrero.—Se acuerda que los propietarios de edificios y terrenos colindantes con las vías públicas costeen aceras de las dimensiones que se marquen por la Comisión de Obras.

Que careciendo la villa de ordenanzas municipales, se acordó que por el Sr. Secretario se confeccionen y adapten a la misma las de poblaciones análogas.

Que se instruya expediente pidiendo la segregación de este Municipio del barrio de Barruelo, ya que reúne condiciones y traería ventajas, interin que para la villa produce gastos y no ingresos.

Que por el Sr. Secretario, como Abogado en ejercicio, se estudie si la concesión hecha por este Ayuntamiento en fecha no remota para edificar departamento donde hoy está la oficina del Registro de la Propiedad, colindante con la casa consistorial, se encuentra arreglada a derecho y si es en perjuicio de servidumbres de luces y demás que dichas casas han tenido y deben seguir teniendo.

Que se informe al pleno de la conveniencia que resultaría de vender la casa, donde está instalada la oficina de consumos, para con su importe o menos, edificar en condiciones y en terreno adecuado un depósito administrativo que las reúna y se eviten defraudaciones.

Insistir en que se lleven a efecto las obras de encauzamiento, alcantarillado y traída de aguas, haciendo un empréstito, si preciso fuese.

Que se instruya expediente para la creación de un grupo escolar.

Que se facilite al vecino Moisés Espinosa certificación en que conste la cesión de un terreno que en 9 de julio de 1922 se le concedió, así como del acuerdo en que se prorrogó la continuación de la obra.

Día 5 de marzo.—Que se satisfaga a jornaleros por cada hoyo, para plantar árboles, cincuenta céntimos, y que este servicio le dirija el señor Alcalde.

Que se conceda al vecino Fortunato Martín, el terreno que pide para

edificar en traseras de la carretera de Saldaña a Masa, previo pago de lo que se le señale por la Comisión de obras.

Que se ingrese en Depositaria el importe recaudado en el mes pasado, por sepulturas abiertas en el Camposanto de la villa.

Que se satisfagan al Sr. Secretario quince pesetas por gastos de comisión a la capital, para asuntos del Ayuntamiento.

Con objeto de visitar al nuevo señor Gobernador y darle la bienvenida, se designa a la Comisión permanente.

Día 12.—Se aprueba la renuncia que del cargo de vigilante de consumos presenta el provisional Julián Carrera, y se acuerda que se anuncie su vacante.

Que se adquiera papel municipal y provincial para multas y recargos de cédulas personales.

Que se procuren oradores para predicar sermones de cuaresma y ejercicios consiguientes, quedando encargado el Sr. Alcalde.

Se nombra comisionado para asuntos de quintas, al Oficial de Secretaría, a quien se le entregará documentación y proveerá de credencial.

Se aprueba una factura de carbón por 24 pesetas y que se expida libramiento en favor de los herederos de Florentino Serna, que lo han suministrado.

Que se adquieran las palmas necesarias para la función de Ramos.

Día 19.—No hubo sesión por falta de asuntos y en atención a ser fiesta de San José, según diligencia.

Día 26.—Por el Sr. Secretario se dió cuenta de hallarse hecha la distribución del contingente carcelario, y se acuerda el ingreso en Depositaria cuando los pueblos paguen lo que a cada uno ha correspondido.

Se acuerda se expidan los oportunos libramientos de pago, en uno solo, importante 60 pesetas, a los Sres. Alcalde, Tenientes y Secretario, total cuatro, por gastos en comisión para saludar al nuevo señor Gobernador, y otro libramiento separado al Sr. Alcalde por la de representar al partido en la reunión para constitución de la Brigada Sanitaria Provincial.

Que se recuerde al Depositario rindá cuentas de presupuestos de ejercicios anteriores, carcelarios, gubernativos y demás pendientes, al objeto de cumplir preceptos legales.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Día 2 de abril.—Se aprueba la cuenta que presenta Martín Martínez y otros, importante 32 pesetas, por trabajos de arrancar, desmochar y plantar árboles en terrenos del común.

Igual acuerdo recae a cuenta que del material de Secretaria presenta el Secretario, de los meses de febrero y marzo, por pesetas 34'60.

Día 9.—Se acuerda aprobar las siguientes facturas: una de D. Julio González Rico, por medicamentos a individuos incluidos en Beneficencia, en los meses de enero, febrero y marzo últimos por pesetas 72'10; otra del temporero D. Donato Gutiérrez, importante 200 pesetas por trabajos prestados desde diciembre al 31 de marzo; otra de D. Luis Quesada por pesetas 25'90 por palmas para la función del Domingo Ramos; otra por pesetas 19'24 de D. Mariano Ruiz, por gastos de remisión a Lerma de contingente gubernativo y otros varios, acordándose así bien expedir libramientos de pago.

Que se adquieran 300 pesetas en papel, para pago de multas municipales, y que se satisfagan por él 30 pesetas a la Compañía arrendataria de tabacos, en Burgos.

Se aprueban las Ordenanzas redactadas por el Sr. Secretario y una vez que recaiga la del pleno, que se cumpla lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto.

Día 16.—Se aprueban cuentas y se acuerda expedir los libramientos de pago, o sean, uno a Esteban García por 122 pesetas, por jornales y materiales en construcción de la acera de la casa número 1, calle del Pósito, propiedad del Ayuntamiento; otra por 90 pesetas a D. Desiderio Ruiz, por quince sacos de cemento; otra a D. Moisés Espinosa, de 70 pesetas, por construir y colocar una puerta; otro por 215 de limosna entregada a los PP. Jesuitas, por sermones de Semana Santa y demás ejercicios dados por ellos.

Se acuerda imponer multas a varios sujetos por infracciones denunciadas, que harán efectivas en el papel correspondiente.

Día 23.—A instancia de D. Luis Liras, que pide concierto para expender gasolina, se acuerda pague por arbitrio 20 pesetas anuales, si lo hace en la vía pública.

Se aprueban cuentas y se acuerda expedir libramientos de pago.

Igualmente se acuerda, en vista de denuncias del guarda de campo,

imponer varias multas por infracciones de bandos y leyes especiales.

Día 30.—Se acuerda aprobar el extracto de sesiones de la permanente y pleno que presenta el señor Secretario y que se envíe al Excmo. Sr. Gobernador, así como las ordenanzas municipales, a los efectos de la ley.

Sesiones del Ayuntamiento pleno.

Día 23 de diciembre de 1926.—Discutido el proyecto de presupuesto para 1927, se acuerda por unanimidad elevarle a definitivo; aprobar las tarifas y demás arbitrios establecidos para pago de los gastos presupuestados; que se cumpla con las disposiciones vigentes, y que se remita en su día copia a la superioridad.

Día 2 de febrero de 1927.—Por unanimidad quedaron aprobados y recayeron los siguientes acuerdos:

La ratificación de los nombramientos y toma de posesión del oficial de Secretaría Sr. Alba, en propiedad, y del guarda de campo Sr. Gutiérrez, provisional, mandando se les expida credenciales; aprobar el expediente instruido en vista de las peticiones de préstamos del Pósito, y que se remita a la Sección provincial, a los efectos ordenados.

Se acuerda, con relación a adquirir una máquina de escribir, con destino a Secretaría, prescindir por ahora de ella y aguardar a que se consigne cantidad en presupuesto en otro ejercicio.

No habiéndose hecho reclamación a listas de compromisarios, que se remitan a la superioridad.

Se ratifica la concesión de dos chopos donados a las Religiosas Agustinas para arreglo del tejado de su residencia.

Igual acuerdo con relación al nombramiento de Agente ejecutivo hecho en favor de D. Francisco Martín y Martín.

Por no permitirlo el estado financiero del municipio, se acordó no poder adquirir por ahora el retrato de S. M. la Reina, Presidenta de la Cruz Roja.

Que se inserte en acta una moción que presenta el primer Teniente Alcalde D. José de los Bueis, relativa a dimisiones de Concejales de este Ayuntamiento y que se envíe copia al Sr. Gobernador para que resuelva.

Día 11 de marzo.—Se acuerda que los propietarios costeen aceras, de conformidad con lo propuesto por la permanente, publicando el oportuno bando.

Igualmente se acuerda ratificar el de la Comisión, en cuanto a las ordenanzas municipales.

Así, bien, se acuerda dictamine dicho Secretario como Abogado, respecto a servidumbres que la Casa Consistorial pueda tener sobre la finca adyacente a ella,

Que por ahora se prescinda de vender la finca donde está instalada la oficina de consumos.

Igual acuerdo sobre encauzamiento del río Brulles, alcantarillado y traída de aguas.

Respecto a construcción de un grupo escolar, se acuerda que con los datos que se suministren se proveerá.

Día 26.—Se nombra vigilante de consumos, como provisional, a Juan Rodrigo Fuente.

Se aprueban peticiones de préstamos al Pósito hechas por varios labradores, haciéndose la distribución con las formalidades reglamentarias.

Se desestiman instancias de don Fortunato Martín y D. Protasio Díaz, que solicitan terrenos para edificar, teniendo en cuenta que pueden necesitarse para otros usos públicos, pudiendo solicitar otros que no perjudiquen derechos de tercero.

Día 22 de abril.—Se aprueban las ordenanzas municipales para la villa; que queden de manifiesto en Secretaría por quince días, para que se enteren los que deseen y que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto municipal.

Respecto a encauzamiento del río Brulles, alcantarillado y traída de aguas potables para servicio público y doméstico, se acuerda ejecutarlas, dándose facultades a la Comisión permanente que es o fuere del Ayuntamiento, para que por todos los medios legales arbitren recursos para realizarlas, ya que todas las obras son de interés general para la villa y en pro de la higiene y salubridad para sus habitantes.

Igual acuerdo recae en cuanto a la construcción de un grupo escolar que reúna condiciones pedagógicas para la enseñanza primaria.

Se aprueban las cuentas presentadas por el Depositario, correspondientes al anterior ejercicio y que se dé cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes y disposiciones que rigen en la materia, quedando de manifiesto en Secretaría por quince días, a los efectos oportunos.

El extracto anterior está hecho de las sesiones que llevan las fechas

indicadas, el que se presenta a la sanción de la Permanente. Y para que conste le firmo, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Villadiego a

30 de abril de 1927.—El Secretario interino, Claudio Santamaria Sanz. —V.º B.º—El Alcalde, Severino Arce.

SERVICIO DE HIGIENE PEGUARIA

Provincia de Burgos.

Mes de mayo de 1927.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Carbunco bacteridiano...	Tres.....	Bovina..	7	7
Idem.....	Dos.....	Ovina...	13	13
Perineumonía exudativa contagiosa...	Idem.....	Bovina..	2	2
Fiebre aftosa.....	Las Vesgas...	Idem....	8	»
Viruela.....	Tres.....	Ovina...	124	»
Durina.....	Dos.....	Equina..	2	1
Mal rojo.....	Hont. ^a Valdearados.	Porcina..	1	1
Peste porcina.....	Canicosa.....	Idem....	24	24
Totales.....			181	48

Burgos 18 de junio de 1927.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de La Piedra, partido judicial de Sedano, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de junio de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el actual año de 1927, queda de manifiesto en esta Secretaría, por ocho días, durante los cuales puede libremente ser examinado por las personas incluidas en él; pasado dicho plazo, cuantas reclamaciones se presenten, serán desoídas.

Villasur de Herreros 14 de junio de 1927.—El Alcalde, Laureano Arnáiz.

Alcaldía de Villavedón.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villavedón 14 de junio de 1927.—El Alcalde, Agustín Andrés.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 24 del actual, a las once de la mañana y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se subastará, por

pujas a la llana y sobre el precio tipo fijado que se halla de manifiesto en la oficina de Mayoría, la extracción y aprovechamiento del fiemo que produzca el ganado de este cuerpo durante el segundo semestre del corriente año, lo cual se adjudicará al mejor postor, a juicio de la Junta económica del mismo.

Burgos 20 de junio de 1927.—El Comandante Mayor, Gregorio Martín.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de La Puebla de Arganzón.

Según me participa el pastor, don Julian Padrones, se le ha agregado a la ganadería una yegua de color pedresa, cinco cuartas y media, edad cinco años, con un pique en cada oreja y marcada a fuego con una E en el anca derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el que sea su verdadero dueño, lo justifique en legal forma, y previo pago de los gastos de manutención y anuncio.

Transcurridos quince días de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, de no haber dueño a ella, será vendida en pública subasta, según determina el Reglamento de aplicación a reses mostrencas.

La Puebla de Arganzón 21 de junio de 1927.—El Alcalde, Fermín Aguayo.

CAJA DE AHORROS

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3.50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4.50 por 100.

Saldo de imponentes en 30 de abril del corriente año:

6.556.502.58 pesetas.

6

El día 18 del actual desapareció de Villaverde Mogina una yegua de siete cuartas y dos dedos de alzada, pelo castaño, cerrada, señalada con una P en el casco de la mano derecha. Puede devolverse a su dueño Celedonio Molinero, vecino de dicho pueblo.